

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO. AGOSTO 8 DE 1979. — NUM. 30

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO

5-1060

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado SANTA MONICA, Mpio. de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 21 de abril de 1973, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutive de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 28 de abril de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive de la presente resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo notificó el 20 de Nbre. de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 5 de Dicbre. de 1973., en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el procedimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

5-1060.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado Santa Mónica, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.—457-459.

5-1938.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos sucesorios agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el Ejido del Poblado denominado Veracruz Mpio. de Mixquiahuala, Estado de Hidalgo.—459-460

5-6567.—Por acuerdo del C. Titular del Ramo, manifiesto a usted que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, solicita en expropiación terrenos del Ejido Conchos, que resultan afectados con motivo de la construcción del Canal Salto-Flamaco, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.—460.

Avisos Judiciales y Diversos.—461-470.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fué turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Sria. de la Ref. Agr. Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 27 de junio de 1975; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85

Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Títulos Parcelarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 28 de abril de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 86; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el Ejido del Poblado denominado Santa Mónica, Mpio. de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Angel Islas parcela No. 29; 2 Bruno Barraza parcela No. 30; 3 Celacio Ortiz parcela No. 23; 4 Cipriana Barraza parcela No. 48; 5 Faustino Espinoza parcela No. 49; 6 Zenón Hernández parcela No. 51; 7 Andrés Muñoz parcela No. 55-A; 8 Joaquín Avila Ruiz parcela No. 56-A; 9 Abraham Arista parcela No. 57; 10 Blas Ortiz parcela No. 61; 11 Alberto Salazar Picaso parcela No. 62; 12 Sebastián Avila parcela No. 65; 13 Jorge Samperio parcela No. 68; 14 María Urvilla parcela No. 79; 15 Eulalio Salazar parcela No. 71; 16 Melesio Picaso parcela No. 72; 17 Melesio Picaso parcela No. 73; 18 Eutimio Aguirre parcela No. 75; 19 Angela Ortiz Cruz parcela No. 77; 20 Francisco Samperio parcela No. 78; 21 Carlos Salazar Samperio parcela No. 81; 22 Sergio Salazar parcela No. 82; 23 Benjamín Delgadillo parcela No. 89; 24 Antonio Barraza parcela No. 102; 25 Fructuoso Ortiz parcela No. 103; 26 Mario Otamendi D. parcela No. 120; 27 Cipriana B. Vda. de Galiote parcela No. 121; 28 Saturnino Esquivel parcela No. 123; 29 Graciela Sánchez parcela No. 125; 30 Juana Otamendi parcela No. 126; 31 J. Guadalupe Otamendi parcela No. 144; 32 Amado T. Avila parcela No. 158; 33 Sara Téllez Otamendi parcela No. 168; 34 Amado Santillán parcela No. 179-A; 35 Leoncio Valencia parcela No. 183; 36 Plácido Santillán parcela No. 202; 37 Nicolás Tello parcela No. 203; 38 Gregorio Elizalde Sánchez parcela No. 206; 39 Guadalupe Fraseca parcela No. 207; 40 María Teresa parcela No. 210; 41 Miguel A. parcela No. 214; 42 Armando Moreno parcela No. 218; 43 Eulio Corona parcela No. 219; 44 Poncio Otamendi parcela No. 223; 45 Simon Avila parcela No. 226; 46 Marcos Uvilla parcela No. 231; 47 Angela C. Vda. de Delca-

dillo parcela No. 233; 48 Guillermo Juárez parcela No. 243; 49 Miguel Valencia parcela No. 253; 50 Josefa O. Vda. de Mejía parcela No. 254; 51 Isabel Cruz parcela No. 263; 52 Ma. Herminia Samperio parcela No. 266; 53 Julia Peña parcela No. 270; 54 Francisco Barraza parcela No. 272; 55 Tomasa Valencia Vda. de C. parcela No. 280; 56 Andrés Roldán parcela No. 286; 57 Eulogio Sánchez Barraza parcela No. 1; 58 Vicente Serna parcela No. 7; 59 Alfredo Delgadillo parcela No. 11; 60 Andrés Valencia parcela No. 17; 61 Apolinar Avila parcela No. 18; 62 Perfecto Saavedra Jiménez parcela No. 9 y 63 Teresa Esquivel parcela No. 27. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Abraham Islas; 2 Luz Arista; 3 Jorge Barraza; 4 Carmen Sánchez; 5 Faustino Ortiz; 6 Ezequiel Hernández; 7 Manuel Espinoza; 8 José Antonio Espinosa; 9 Nicolás Hernández; 10 Tomasa Hernández; 11 Raúl Hernández; 12 Clementina Hernández; 13 Justo Hernández; 14 Sofía Hernández; 15 Nombre ilegible; 16 Miguel Muñoz; 17 Mariela Arista; 18 Eulalio Muñoz; 19 Josefina Muñoz; 20 Rufina Muñoz; 21 Julio Avila; 22 Esperanza Lara; 23 Ma. Concepción Avila; 24 Jesús Ortiz; 25 Angela Álvarez; 26 Juan Ortiz; 27 Lázaro Ortiz; 28 Teodora Ortiz; 29 Macario Ortiz; 30 Margarita Picaso; 31 José Luis Salazar; 32 Ma. Luisa Salazar; 33 Felipe Avila; 34 Herminia Hernández; 35 Estilto Salazar; 36 Margarita Salazar; 37 N. Isabel Samperio; 38 Carlos Salazar; 39 Eulalio Salazar; 40 Olivia Picaso Samperio; 41 Ma. Isabel Samperio; 42 Inocencio Salazar; 43 Sara Salazar; 44 Ma. Luisa Salazar; 45 Angelina Castalan; 46 José Luis Salazar; 47 Ma. Remedios Santillán; 48 Fidel Otamendi; 49 Celsa Otamendi; 50 Leovigildo C. Mote; 51 Paulino Galiote; 52 Soledades Galiote; 53 Gabino Galiote; 54 Leobe Galiote; 55 Agapito Barraza; 56 Ma. Trinidad Otamendi; 57 Pedro Otamendi; 58 María Magdalena Téllez Otamendi; 59 Herlinda Téllez Otamendi; 60 Angel Santillán; 61 Xóchilt Tello; 62 Apolonia Pérez; 63 Graciela Tello; 64 Trinidad Moreno; 65 Arcadio Moreno; 66 Nicolasa Moreno; 67 Jesús Moreno; 68 Concepción Moreno; 69 Angeles Moreno; 70 Pascual Moreno; 71 Adauto Moreno; 72 Saúl Delgadillo; 73 Manuel Téllez; 74 Socorro Valencia; 75 Guadalupe Canales; 76 Francisco Valencia; 77 Francisca Valencia; 78 Plácida Valencia; 79 Anacleto Mejía; 80 Germana Mejía; 81 Ma. de Jesús Mejía; 82 Ma. Isabel Samperio; 83 Ignacio Roldán; 84 Magdalena Cruz; 85 Juana Roldán; 86 Gertrudiz Roldán; 87 Prisca Otamendi; 88 Raquel Samperio; 89 Silverio Valencia; 90 Emma Saavedra.

En consecuencia, se cancelan los títulos parcelarios que respectivamente correspondieron a los ejidatarios señalados, números: 109482; 109483; 109486; 109500; 109501; 109503; 109507; 109508; 109513; 109514; 109517; 109520; 109522; 109524; 109525; 109527; 109529; 109530; 109534; 109541; 109554; 109555; 109572; 109575; 109577; 109578; 96; 109610; 109631; 109635; 109654; 109655; 109658; 109662; 109666; 109670; 371; 109675; 109683; 109688; 109695; 109705; 109706; 109718; 109722; 109724; 109732; 109738; 109509; 109523; 109524; 109525; 109527; 109529; 109530; 109534; 109541; 109554; 109555; 109572; 109575; 109577; 109578; 96; 109610; 109631; 109635; 109654; 109655; 109658; 109662; 109666; 109670; 371; 109675; 109683; 109688; 109695; 109705; 109706; 109718; 109722; 109724; 109732; 109738; 97001.

97007; 97011; 97017; 97018; 109462; y 109480

5.-1938

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos sucesorios agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado VERACRUZ, Mpio. de Mixquiahuala, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la asamblea general de ejidatarios, relativa a la privación de derechos sucesorios agrarios, en contra de los herederos que se citan en el primer punto resolutivo de ésta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 3 de mayo de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 22 de junio de 1974, a los sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 10 de julio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos sucesorios agrarios a los herederos propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426; 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta, opinó que es procedente la privación de sus derechos sucesorios agrarios a los sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general de ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuese aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley; lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 16 de agosto de 1974; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 25 Fracción I de la propia Ley por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los sucesores sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales para proceder a privarlos de sus dere-

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos en el ejido del Poblado de Santa Mónica, Mpio. de Epazoyucan del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Fausto Ortiz; 2 Josefina Barraza Valencia; 3 Félix Peña Juárez; 4 Tomás Barraza Méndez; 5 Mario Flores Peña; 6 León García Téllez; 7 Marcos Muñoz García; 8 Celilio Muñoz García; 9 Catarina Arista Sánchez; 10 Adolfo Ortiz Álvarez; 11 Gerardo Picaso Samperio; 12 Tranquilino Avila Téllez; 13 Luis Delgadillo Montiel; 14 Engracia Uvilla Avila; 15 José Picaso Samperio; 16 Mario Picaso Samperio; 17 María de Jesús Samperio; 18 Abel Sánchez Aguirre; 19 Margarito Picaso Franco; 20 Alfredo Delgadillo Montiel; 21 Leonor Picaso Samperio; 22 Armando Salazar Otamendi; 23 Hermelinda Delgadillo León; 24 Aída Otamendi Delgadillo; 25 Fructuoso Cruz Gutiérrez; 26 Enrique Frago Cruz; 27 Alejandra Canales; 28 María Félix Esquivel; 29 Germán Sánchez Otamendi; 30 Francisco Barraza Juárez; 31 Juana Montiel Monroy; 32 Pánfilo Téllez Canales; 33 María del Rosario Jiménez Ortiz; 34 Juvenio Santillán; 35 Roberto Valencia Samperio; 36 Sabino Santillán; 37 Antonio Hernández Avila; 38 Alejandro Téllez Jiménez; 39 Otilio Esquivel Rodríguez; 40 Raúl Delgadillo Aguirre; 41 Eustasio Avila Ibarra; 42 Consuelo Jarillo Islas; 43 Antonio Corona Cruz; 44 Marino Otamendi Calderón; 45 Carlos Otamendi Avila; 46 Eduardo Uvilla B.; 47 Samuel Delgadillo Otamendi; 48 Marcelino Uvilla Avila; 49 Primitivo Otamendi León; 50 Juvenio Otamendi León; 51 Zenaido Salazar; 52 Agustín Valencia Ortiz; 53 Camilo Peña; 54 Mardonio Barraza; 55 Fidel Ortega Roldán; 56 Margarita Roldán; 57 Filomeno Sánchez; 58 Aurelio Avila; 59 J. Guadalupe Márquez; 60 Andrés Vargas Otamendi; 61 Apolinar Avila Mateos; 62 Arnulfo Frago Picaso y 63 Angel Frago Picaso; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del Poblado de Santa Mónica Mpio. de Epazoyucan, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federal; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de septiembre de 1975.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria AUGUSTO GARCÍA VILLANUEVA—Rúbrica.

chos agrarios y cancelar los correspondientes títulos parcelarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 3 de mayo de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Frac. III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Por fallecimiento de: 1 Teófilo Mendoza y sus herederos Juan Mendoza y Carmen Mendoza, parcela 18; 2 Martina Martínez y sucesor Julio Mendoza parcela 20; 3 José Aurelio Pérez parcela 34; 4 Francisca Cruz parcela 42 y 5 Román Olivares parcela 49; se cancelan los títulos parcelarios números: 80900; 80909; 80921; 80929 y 80936; en el ejido denominado Veracruz, Mpio. de Mixquiahuala, del Estado de Hidalgo; y se privan de sus derechos sucesorios agrarios por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas, por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Plácida Mendoza; 2 Francisca Mendoza; 3 Anastasio Oviedo; 4 Florentino López; 5 María Pérez; 6 Dionicio Prisciliano; 7 Octaviano Olivares; 8 Romana López; 9 Crescencio Olivares; 10 Martín Olivares; 11 Aurelia Olivares; 12 Manuel López; 13 Pedro Montañón y 14 Pablo Miranda.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos en el Ejido del Poblado de Veracruz, Mpio. de Mixquiahuala, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Epifania Mendoza; 2 Jerónimo Mendoza Martínez; 3 Juan Pérez López; 4 Exiquio Prisciliano y 5 Francisco Olivares Rosas; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación de derechos sucesorios agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de Veracruz, Mpio. de Mixquiahuala, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y acuétese.

En el Palacio del Poder Ejecutivo de la Federación, en México, Distrito Federal; a los 31 días del mes de diciembre de 1974.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

5-6567

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

México, D. F., julio 27 de 1978.

C. ANTONIO TOLEDO CORRO,
Secretario de la Reforma Agraria,
Bolívar No. 145
México 1, D. F.

Por acuerdo del C. Titular del Ramo, manifiesto a usted que el Gobierno Federal por conducto de ésta Secretaría, con motivo de la construcción del Canal Salto-Tlámaco, afecta terrenos pertenecientes al Ejido de Conejos, Mpio. de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el presente se promueve la expropiación por la causa de utilidad pública prevista en el Artículo 112 Fracción VIII del mismo ordenamiento de los bienes ejidales que a continuación se señalan, en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada, se manifiesta lo siguiente:

1.—Los bienes por expropiar consisten en:

Terreno: De Riego Superficie: 15-72-40 Has

2.—Los terrenos por expropiar están destinados para la construcción del Canal Salto-Tlámaco y zona de protección del mismo, en el Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

3.—La causa de utilidad pública invocada, es la señalada en la Fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

4.—Tomando en cuenta que la obra hidráulica de referencia se beneficiarán 14-35-80 Has. del Ejido Conejos, que tendrán servicio de riego por gravedad, la indemnización deberá considerarse compensada y por lo tanto no se hace especial mención de ninguna.

5.—Se remiten 2 copias del plano denominado Afectaciones del Canal Salto-Tlámaco en el Ejido Conejos, elaborado en Alfajayucan, Hidalgo en el mes de marzo de 1978.

En los términos anteriores, usted tiene a su disposición por promovida la expropiación de las tierras de que se trata, y en su oportunidad gestionar la expedición del Decreto Presidencial Expropiatorio correspondiente.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO RFELECCION.

El Subsecretario de Infraestructura Ing. AMÉRICO VILLARREAL GUERRA.—Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1488

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JULIO RAMIREZ CARO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado LOS TANQUES, ubicado en Ranchería de Zacacuautla, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo; y que perteneció a Manuel Ramírez. Medidas y colindancias obran Exp. No. 604/979.

Expidese publicación por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días, Periódicos Oficial del Estado y Ruta se edita el primero en Ciudad Pachuca y el segundo en esta Ciudad. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo; julio 12 de 1979.—La Secretaria Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados julio 17 de 1979.—Recibido julio 19 de 1979.

5-1551

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, en su segunda parte, Hago Saber: Que por Acta No. 39137 de fecha 18 de julio de 1979, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaria de la señora Dolores Martínez Chávez, habiendo aceptado la herencia, los herederos instituidos señores Alvaro, María del Carmen y Patricia Rodríguez Pineda, así como el cargo de Albacea la señora Lupe Espinosa de Rodríguez, que ya procede a la formación de los Inventarios Respectivos.

ATENCIÓN

Pachuca, Hgo; julio 19 de 1979.—El Notario No. 2 Lic. JOSE MA SEPULVEDA Y SEPULVEDA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 23 de 1979.—Recibido julio 24 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLORENTINO MEJIA JAVIER promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico LA RAYA, ubicado Barrio Casa Blanca, Pueblo Santa María Amajac, Municipio San Salvador, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer

Actopan, Hgo; julio 20 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 27 de 1979.—Recibido julio 27 de 1979.

5-1554

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

IGNACIO CERON PEREZ, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 533/79. Predio rústico ubicado en las Calles de Doctor Gonzalo Castañeda No. 616 en la Colonia Doctores de esta Ciudad, medidas y linderos obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores costumbre esta C.

Pachuca, Hgo; julio 5 de 1979.—El Actuario P.D. D. ARMANDO RAFAEL MERAZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 25 de 1979.—Recibido julio 26 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUATLA, HGO.

EDICTO

OVIL R ACURKE PEREZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio rústico denominado EL CRUCES, ubicado en el

Poblado de Xochitlán, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 79/979. Personas con igual o mejor derecho que promovente, justificarlo ést, Juzgado, término de quince días.

Edicto publicarse Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en Pachuca, Hgo; por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días; así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; julio 23 de 1979.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 31 de 1979.—Recibido julio 31 de 1979.

5—1531

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

YOLANDA BARRIENTOS GARCIA, promueve Jurisdicción Voluntaria, Exp. No. 618/979.

Predio urbano ubicado en la Calle de Manuel Acuña No. 3 de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Cd.

Pachuca, Hgo; julio 13 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio de 1979.—Recibido julio 24 de 1979

5—1576

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Carlos C. Y/o Gerardo Vera Hernández vs. Gerardo Glenda Vargas Exp. No. 922/978. Se convocan postores Primera Almoneda del predio rústico denominado LA VIVIENDA, sito en el Pueblo de San Salvador, Hgo. Distrito Judicial de Actopan, Hgo. Compuesto de 2 Fracciones, medidas y linderos obran en Exp.

La diligencia de remate, se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 23 de octubre de 1979, y será postura legal que cubra de contado la 2ª parte, de \$45 000.00 valor pericial

Publíquese edicto por 3 veces dentro de 9 días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; julio 25 de 1979.—El Actuario P.D. D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 30 de 1979.—Recibido agosto 10 de 1979.

5—1422

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GLORIA VARGAS DE LEON, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de propiedad respecto de un predio rústico ubicado en el Paraiso de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 515/979. Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como Parjes Públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; junio 30 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 3 de 1979.—Recibido julio 4 de 1979.

5—1389

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUANA PETRA MARTINEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuum sobre el predio ubicado en el Barrio de la Palma en Santiago Tlapacoya, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. Núm. 566/979.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, que lo ejercite conforme a derecho a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo, junio 14 de 1979.—El Actuario P.D. D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 15 de 1979.—Recibido julio 4 de 1979.

5-1388

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LIDIA FIGUEROA TREJO, promueve Información de Dominio, para adquirir propiedad predio rústico LOS SAUCITOS, ubicado Ranchería El Cajón, este Mpio., empadronado nombre promovente Medidas y linderos constan Exp. No. 72/979.

Personas se crean con mejor derecho al referido inmueble, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; abril 26 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados junio de 1979.—Recibido julio 4 de 1979.

5-1386

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELVIRA REYES GONZALEZ, promueve Diligencia de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 259/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días consecutivos a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Vocero, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 19 de 1979.—Recibido julio 4 de 1979.

5-1386

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LORETO MARTINEZ ALARCON, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 277/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Vocero, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 15 de 1979.—Recibido julio 4 de 1979.

5-1385

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CIPRIANO FERNANDEZ PEREZ, JESUS ESPINOZA FERNANDEZ y MARTINA CASTELLON DE SALAZAR, promueven diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y el derecho que tienen respecto de varios lotes de terreno ubicados en lo que fué Rancho El Cuervo, ahora Colonia 15 de Septiembre de ésta Ciudad, los cuales se encuentran ocultos a la acción Fiscal, medidas y colindancias obran Exp. No. 396/979.

Publíquese por medio de edictos en los Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Hidalgo Sección Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas creanse derecho predio referencia, presén'ense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Tulancingo, Hgo; mayo 19 de 1979.—El Secretario Lic. LINA POCHOU GUZMAN GARCERAN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados junio 11 de 1979.—Recibido julio 4 de 1979.

5-1285

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

GUILLERMO ISLAS HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 267/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 5 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1285

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

NATALIA MONTER MONZALVO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 279/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 4 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1285

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANGEL VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 284/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 4 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1285

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LUIS MONTER MONZALVO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 268/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 4 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1285

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MANUELA HERNANDEZ ARMENTA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 269/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 4 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1273

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

MACARIO CABRERA MENDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 250/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; marzo de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 4 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1271

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALFONSO CORREA GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 274/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 7 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1271

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ELENA HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 249/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; marzo de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 25 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1271

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AGUSTIN ROSALES GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 256/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 22 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1271

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MERCEDES GARCIA VALENCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 246/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 21 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1271

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIO LOPEZ PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 276/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 23 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1271

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 260/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 4 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1271

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PEDRO AYALA GRANADOS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 287/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 4 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1271

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GABRIEL CEDILLO ESCALANTE, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 264/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 21 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1271

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMADOR AURELIO GUZMAN HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 258/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 4 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1309

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EFREN OLVERA MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 275/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 12 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1532

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores 1a. almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELMER HIDALGO MANZANO, en contra de Miguel Santillán, Expediente Número 901/978.

Predio urbano ubicado en la Calle 12 No. 305 Col. Flores Magón de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

La diligencia de remate se verificará el día 27 de agosto del presente año, a las 11.00 horas en el Local de éste Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$150,000.00 valor pericial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 13 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 19 de 1979.—Recibido julio 24 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE ZAMORA ESCARCEGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Pueblo El Arenal, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto admite Diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo.; junio 16 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 16 de 1979.—Recibido julio 16 de 1979.

5-1501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FORIBIO LOPEZ LOPEZ, contra TOMAS ANTONIO PEREZ, Exp. No. 1/974, dictó auto fecha 12 de mayo de 1979, ordena sacar remate bienes embargados en este juicio, anunciándose 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense Pachuca, Hgo., y lugares públicos. tendrá lugar diligencia

11 agosto entrante, sirviéndose base las dos terceras partes avalúo pericial \$10,000.00. Medidas colindancias obran Expediente.

Actopan, Hgo.; julio 14 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 16 de 1979.—Recibido julio 16 de 1979.

5-1309

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALFONSO PEREZ HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente Número 290/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Vencedor así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo.; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 8 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5-1530

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores 1a. almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELMER HIDALGO MANZANO en contra de Adrián García Olguín, Expediente Número 965/79.

Automóvil Volkswagen 1974 No. de Motor A1 4711, placas HGO 870 del presente bienio, tipo sedán 2 puertas chasis No. 1142764127 de Fabricación Nacional color verde, de uso.

La diligencia de remate se verificará el día 22 de agosto del presente año, a las 11.00 horas en el Local de éste Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$60,000.00 valor pericial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 13 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 19 de 1979.—Recibido julio 24 de 1979.

5—1472

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

DIGNA ELIZABETH HERNANDEZ CALLEJAS, promovió en Juzgado 2o. Civil, jurisdicción voluntaria S/ información testimonial Ad-Perpetuum exp. 706 del 78 predio ubicado en la calle de Barranca Blanca s/n de la Colonia Morelos de esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., noviembre 27 de 1978.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 11 de 1979.—Recibido julio 12 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O

CONCEPCION FIDEL GUZMAN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad prescripción positiva predios rústicos EL DURAZNO y EL PIRULI, ubicados Pueblo de Lagunilla, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto admite Diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo. Personas con derechos los hagan valer.

Pachuca, Hgo.; junio 17 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 16 de 1979.—Recibido julio 16 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O

CIRILA ANGELIS HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar dere-

chos propiedad prescripción positiva respecto predio rústico EL HUIZACHE, ubicado Pueblo González, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto admite Diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo.; junio 16 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 16 de 1979.—Recibido julio 16 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
E D I C T O

LAZARO ACOSTA SEGOVIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL POCITO, ubicado en el Barrio del Palomo, éste Mpio.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto admite Diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo.; julio 3 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 16 de 1979.—Recibido julio 16 de 1979.

5—1205

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. MIGUEL FERNANDO RODRIGUEZ, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Calle de Dr. José Ma. Luis Mora No. 903 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en El Venado, Mpio. Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ACENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., mayo 14 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN HICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—2

5-1504

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Sr. Juan Manuel Doroteo Zamora

En el Exp. No. 700/978 del Juzgado 1o. Civil de Pachuca, con fecha 2 de marzo de 1979, se ha mandado emplazarlo para que en el término de 40 días hábiles, se presente a contestar la demanda de divorcio que en su contra ha presentado la señora Sonia Ortiz Aguirre, por abandono injustificado del domicilio conyugal. El plazo indicado comenzará a correr a partir de la tercera publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo. Las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Pachuca, Hgo; marzo 19 de 1979.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 12 de 1979.—Recibido julio 19 de 1979.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ROBERTO VALENCIA, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre un predio ubicado en Mineral del Monte, s/n, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 668/979.

Hágase del conocimiento de toda persona que se crea con mejor derecho que el promovente, lo haga ejercitar conforme a derecho a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; julio 4 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 23 de 1979.—Recibido julio 27 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

JUVENCIO FLORES HERNANDEZ, SILVIANO y ANGELA ORDIZ FLORES, han promovido Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado GRANJA FELISA, ubicado Venta de Guadalupe, Mpio. de Huasca, Hgo.

Medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos se opongán oportunamente; edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editanse Pachuca, Hgo; y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo; julio 16 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 19 de 1979.—Recibido julio 25 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

JUVENCIO LOPEZ SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión y dominio predio ubicado en San Martín.

Medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos se opongán oportunamente; edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editanse Pachuca, Hgo; y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo; julio 16 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 19 de 1979.—Recibido julio 25 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LUIS TORIBIO MONROY, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Pueblo Bominatzá, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente. Se admite diligencias ordena publicarse edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; julio 23 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 27 de 1979.—Recibido julio 27 de 1979.